



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

**Segunda Reunión del Grupo de Tarea sobre Aspectos Institucionales  
(GT/AI/2)**

Caracas, Venezuela, 20-21 de septiembre de 2005

GT/AI/02 - NE/07

09/09/05

## Cuestión 2 del

### Orden del Día:

**Examen de los escenarios operacionales posibles en las regiones CAR/SAM para la implantación y administración de instalaciones multinacionales.**

## DEFINICIÓN DE ORGANISMO MULTINACIONAL REGIONAL (OMR)

(Nota presentada por Chile)

### RESUMEN

En base a lo aprobado por GREPECAS dentro del concepto de instalaciones/servicios multinacionales y considerando el aporte proporcionado por los estudios hechos dentro del proyecto RLA/98/003, esta Nota de Estudio presenta una propuesta de definición para el Organismo Multinacional Regional (OMR) asociado con la próxima implantación de sistemas CNS/ATM en las regiones CAR/SAM. La acción por parte de la reunión se presenta en el párrafo 4 de esta Nota de Estudio.

#### Referencias:

- Plan Mundial de Navegación Aérea para los Sistemas CNS/ATM (Doc 9750);
- Circular 257-AT/106 de la OACI;
- Informe de la Undécima Conferencia de Navegación Aérea;
- Informe de la Reunión GREPECAS/12; e
- Informe de la Reunión GT/AI/1.

## 1. Antecedentes

1.1 En 1988 el Comité Especial de la OACI sobre sistemas de navegación aérea del futuro (FANS), informó sobre los análisis efectuados de costo/beneficios para los nuevos sistemas CNS/ATM. Para este análisis el FANS utilizó un enfoque específico con simplificaciones que para esa época se consideraron razonables a fin de impulsar la implantación de los nuevos sistemas CNS/ATM. El Comité FANS partía del hecho de que los sistemas CNS/ATM estarían totalmente implantados en el año 2010 a través de organismos regionales multinacionales que administren las instalaciones / servicios a proporcionar, en beneficio y protección a la navegación aérea internacional. En relación a lo anterior el proyecto RLA/98/003 ha producido estudios sobre escenarios operacionales en los cuales se implantarían sistemas

multinacionales. Esta NE examina y propone una definición que sea consecuente con lo presentado en la NE/3, la que concluye que los escenarios más adecuados en las regiones CAR/SAM serían dos: un escenario completo CAR/SAM y otro escenario en que las regiones CAR y SAM constituyan un escenario independiente e ínter operable. Los sistemas a ser considerados en estos escenarios son sistemas de Redes Digitales, ATFM, aumentación SBAS y automatización AIS, los cuales se implantarían en el corto y mediano plazo, entre el 2005 al 2014, en correspondencia a la hoja de ruta de iniciativas operacionales de la OACI (Apéndice B, NE/2).

1.2 En este escenario es necesario establecer un Organismo Multinacional Regional, a objeto de poder definir los acuerdos administrativos en este nuevo escenario, en el cual estarán disponibles instalaciones y servicios multinacionales como proveedores de servicios de navegación aérea en-ruta y en el espacio aéreo superior de los Estados que adhieran a tal modalidad.

## 2. Análisis

2.1 En función del Concepto Operacional Global ATM, que requiere un sistema de gestión de servicios a fin de lograr un espacio aéreo regional operacionalmente continuo (Seamless), una serie de funciones ATM en las Regiones CAR/SAM, tendrán que ser centralizadas y realizadas por instalaciones y/o servicios regionales o, al menos, sub-regionales.

2.2 Por muchos años, y con el objetivo de implementar los servicios/instalaciones recomendados en el Plan de Navegación Aérea de la OACI, muchos Estados se han brindado mutuamente diversos servicios bilaterales, donde ambas partes se han visto beneficiadas. Si bien los acuerdos bilaterales siguen siendo la práctica común, las nuevas directrices del Plan Global ATM de la OACI, los avances tecnológicos, los altos costos que implica la adquisición de los sistemas CNS/ATM, hace necesario determinar una alternativa viable para el establecimiento de una Organización Multinacional Regional (OMR), encargada de manejar de manera conjunta, entre varios Estados de una región, las instalaciones y servicios orientados a la protección de la navegación aérea internacional.

2.3 Establecido lo anterior, se estima más conveniente incorporar en una sola definición la Organización Multinacional Regional (OMR) y la Instalación o servicio de navegación aérea multinacional de la OACI, proponiéndose la siguiente:

*“Entidad internacional de alcance regional/sub-regional establecido mediante un acuerdo suscrito entre Estados interesados, con el propósito de servir a la navegación aérea internacional en el espacio aéreo que se encuentra bajo su responsabilidad/jurisdicción, para la prestación de servicios multinacionales, según lo establecido en el ANP respectivo, que cuenta con la debida personería jurídica, que le otorga las atribuciones de gestión administrativa, financiera y operacional de manera autónoma, para cumplir con los objetivos para los cuales fue establecido”.*

3. **Conclusión**

3.1 Las Regiones CAR/SAM están avanzando en el estudio de los aspectos institucionales y sus materias relacionadas que permitan la implantación de instalaciones/servicios multinacionales identificados por GREPECAS, en el ámbito del CNS/ATM, y asociados con la ATFM, Automatización AIS y aumentación SBAS. Para estos efectos es necesario estructurar y adoptar una definición para el organismo responsable de la prestación de estos servicios a la navegación aérea. Teniendo establecida tal definición, se podrán determinar los elementos asociados a la misma, lo que hará posible implementar las acciones que cada situación demande.

3.2 Se estima que la definición antes presentada establece las características, orientaciones, responsabilidades y el ámbito de acción de la OMR, independiente que ésta opere en un nivel regional - que incorpore a todos los Estados SAM - o sólo esté constituida por algunos Estados de ciertas áreas geográficas de la Región SAM, es decir, sub-regional, por ejemplo: sector Atlántico y sector Pacífico.

4. **Acción sugerida**

4.1 Se invita a la reunión a examinar la información de esta nota de estudio para:

- a) evaluar la propuesta de definición del Organismo Multinacional Regional/Sub-regional presentada en la presente Nota de Estudio; y
- b) aceptar la definición del Organismo Multinacional Regional/Sub-regional.